



RAD No 0800140530072020019300

Señora Juez: Paso a su despacho el presente VERBAL-SIMULACIÓN- seguido por RAMON ELIAS CONSUEGRA ARIZA a través de apoderado Contra EDUARDO SANTOS CONSUEGRA ARIZA Y ROCIRIS ESTHER CONSUEGRA ARIZA, con el anterior poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de noviembre de 2022

EI SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y memorial de poder presentado por los demandados EDUARDO SANTOS CONSUEGRA ARIZA Y ROCIRIS ESTHER CONSUEGRA ARIZA, el cual confiere poder a Dr. CESAR ELIAS CABALLERO MERCADO, de conformidad con el Art. 76 del C.G.P, el Despacho por ser procedente accederá a ello cuando,

RESUELVE.

Reconocer al Dr. CESAR ELIAS CABALLERO MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía No 7.481.436 de Barranquilla-Atlántico y T.P No 30.529 del C.S de la J como apoderado judicial de EDUARDO SANTOS CONSUEGRA ARIZA Y ROCIRIS ESTHERCONSUEGRA ARIZA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38ba836a9280d1717174f1f5ae7996a6940b66916b3d33c4a62337f19b30de2**

Documento generado en 16/11/2022 04:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>